

ACTA. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Revisada la documentación, el 13 de febrero de 2026, la mesa de contratación detecta que, sobre el requerimiento documental del IAE faltaría su último recibo del impuesto. Aporta el impuesto (de 2018), pero no el pago del último recibo.

Subsanado por la empresa este aspecto, la mesa de contratación entiende que la documentación de la capacidad y solvencia es correcta y procede a la adjudicación del contrato del diseño e implantación de un sistema inteligente de gestión de energía y agua basado en Edge Computing para el centro superior de energías renovables (CISER), en el marco del "Plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU" a favor de la siguiente empresa:"

- Dateando

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos *"La elevación de la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación."* De la misma forma la base 7 del capítulo 2 del Pliego regulador recoge, en los mismos términos, la referida atribución.

En base a tal atribución, la Mesa decide por unanimidad proponer a las empresas anteriormente mencionadas como adjudicatarias y elevar dicha propuesta al órgano de contratación, esto es la Dirección General de Educación y Formación Profesional.

Paula Remírez Ruiz

Miriam Ortueta Izco

Iñigo Irtatzoki Ibarra

Nerea Enériz Sánchez

Juan Ardaiz Astráin